

RECURSO DE RECLAMACIÓN 97/2018-CA, DERIVADO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 100/2018 Y SUS ACUMULADAS 102/2018, 103/2018 Y 104/2018

RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE

En la Ciudad de México, a tres de enero de dos mil diecinueve se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el estado procesal del expediente. Conste

INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a tres de enero de dos mil diecinueve.

Visto el estado procesal del expediente del que se advierte que los integrantes de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al segundo periodo de dos vill dieciocho, mediante proveído de veinte de diciembre de ese mismo año ordenaron suspender el procedimiento en la acción de inconstitucionalidad 100/2018 y sus acumuladas 102/2018, 103/2018 y 104/2018 por el plazo de sesenta días hábiles a partir de esa fecha y se reservaçon proveer lo conducente al turno de este expediente, es de acordarse lo siguiente

Con fundamento en los artícules 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, partafo primero², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente como instructor del procedimiento.

según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Además, con la finalidad de integrar debidamente el referido medio de control constitucional, agréguese copia certificada de este proveído, para los efectos legales a que haya lugar.

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

RECURSO DE RECLAMACIÓN 97/2018-CA, DERIVADO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 100/2018 Y SUS ACUMULADAS 102/2018, 103/2018 Y 104/2018

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de Alto Tribunal, que da fe.

